



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL

Fortul, Arauca, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	81300-4089-001-2021-00075-00
Clase	Sucesión
Demandante	ESNEIDER DUVAN ORTEGA LOZANO Y OTRO
Causante	DINAEL ORTEGA GELVEZ

Agréguese al proceso el correo enviado por el señor EDUARDO SIMON CEDENO GALINDEZ en su condición de Gestor III Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca y póngase en conocimiento de los herederos reconocidos para que en el término de la distancia procedan conforme a lo allí dispuesto y lo acrediten.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Firmado Por:
Gladys Zenit Páez Ortega
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fortul - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf9652465bb40af2dbf38e3296cda66916d3f064079be3d4c7e1b8fbd545632a**

Documento generado en 08/03/2024 04:12:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL

Fortul, Arauca, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	81300-4089-001-2019-00340-00
Clase	Sucesión
Demandante	MARTHA YANETH LEAL HERNANDEZ
Causante	JULIO CESAR MOSQUERA OREJUELA

Agréguese al proceso el correo enviado por el señor EDUARDO SIMON CEDEÑO GALINDEZ en su condición de Gestor III Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca y póngase en conocimiento de los herederos reconocidos para que en el término de la distancia procedan conforme a lo allí dispuesto y lo acrediten.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Firmado Por:
Gladys Zenit Paez Ortega
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fortul - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7432afad4b3b646c92458db9de2295e6feccea111eaa16258a9593763e484b4**

Documento generado en 08/03/2024 04:09:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



*REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE FORTUL*

Radicado: 81300-4089-001-2024-00080-00
Clase: Matrimonio Civil
Solicitantes: Oscar Andrés Márquez Mora
Derly Samira Ayala Guiza

Fortul, ocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Vista la presente solicitud de matrimonio civil presentada, se observa que la misma reúne los requisitos conforme los artículos 2 y 3 del decreto 2668 de 1988.

Así mismo y teniendo en cuenta que no se hace necesaria la publicación del edicto de que trata el artículo 130 del Código Civil, conforme a lo dispuesto en el artículo 626 del código General del Proceso dicho trámite fue derogado, este despacho judicial señala el día miércoles 20 de marzo de 2024 a partir de las 03:00 de la tarde, para la celebración del matrimonio civil de los señores **OSCAR ANDRES MARQUEZ MORA Y DERLY SAMIRA AYALA GUIZA**, donde serán testigos los señores **JOSE YONEL CANO SALGADO y NELLY TRUJILLO CALDERON**

líbrense las comunicaciones respectivas

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

EGAP

Firmado Por:
Gladys Zenit Paez Ortega
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fortul - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5da24f6d79b0c03f40de24a2ba6405b5d7caf029a664da38c14268f38093b70**

Documento generado en 08/03/2024 04:07:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FORTUL -ARAUCA

Fortul, ocho de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso. Restitución de bien inmueble arrendado
Radicado 81300-4089-001-2024-00054-00
Demandante: Fernando Alfredo Triviño Beltrán
Demandada: María Teresa Forero Salcedo y herederos
Indeterminados de Uriel Garzón Cortes.

A través de apoderado Judicial el señor **FERNANDO ALFREDO TRIVIÑO BELTRAN** interpone el proceso de RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO en contra de la señora MARIA TERESA FORERO SALCEDO y herederos indeterminados de URIEL GARZON CORTES, reúne las exigencias de Ley, por lo que habrá de admitirse dándole el trámite previsto en el artículo 384 y 391 del Código General del Proceso es decir por el procedimiento verbal sumario.

En consideración a que la demanda se fundamenta en falta de pago de la renta o de servicios públicos por parte de la demandada en virtud del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 ibidem, **advértasele que no será oída en el proceso** hasta tanto demuestre que se ha consignado a órdenes del Juzgado el valor total de los cánones de arrendamiento pendientes por pagar y demás conceptos ó en su defecto los recibos de pago expedidos por el arrendador de los cánones correspondientes a los meses de marzo a octubre del año 2023 o las consignaciones efectuadas de acuerdo con la Ley por los mismos periodos a favor del demandante y lo demás que se causen durante el proceso

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Fortul – Arauca,

RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA JURIDICA al abogado **DANILO ESTEBAN BARRETO MUÑOZ** para actuar como apoderado judicial del señor **FERNANDO ALFREDO TRIVIÑO BELTRAN** en los términos y para los efectos conferidos en el poder.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FORTUL -ARAUCA

SEGUNDO. ADMITIR la presente demanda de **RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO** promovida a través de apoderado judicial siendo demandada la señora **MARIA TERESA FORERO SALCEDO** y los herederos indeterminados del señor **URIEL GARZON CORTES** en calidad de arrendatarios.

TERCERO. PRACTICAR INSPECCION JUDICIAL a los inmuebles ubicados en de la carrera 24 No. 7-16/22 del Barrio el Centro, para verificar si se encuentra desocupado o en abandono, o en grave estado de deterioro o que pudiere llegar a sufrirlo y en consecuencia se **ORDENE SU RESTITUCIÓN PROVISIONAL** a la parte demandante y para tal efecto, se señala el día **diecinueve (19) de marzo de 2024, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)**.

QUINTO. NOTIFIQUESE a los demandados el presente proveído y córrase traslado por el término de 10 días conforme al artículo 391 Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,


Gladys Zenit Páez Ortega